## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-114-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y

DEPOSITO Y/O ARCHIVO GENERAL; EN EL (LA) REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL "EL CARMEN" DISTRITO

DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN".

 Ruc/código :
 20601136563
 Fecha de envío :
 30/11/2023

Nombre o Razón social : ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. Hora de envío : 11:36:17

## Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico en formato pdf, esto dificulta el cálculo y elaboración de la oferta económica. Por lo tanto en aras del cumplimiento de los principios y normas vigentes y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente salvaguardando los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, solicitamos sea acogida nuestra observación

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley de contrataciones del estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al cuestionamiento efectuado por el participante, el área usuaria recomienda a los participantes del presente procedimiento de selección tener mucha diligencia en la formulación o preparación de su oferta. La publicación del presupuesto en otro formato puede generar la existencia de diferencias entre sí, que conllevarían a una nulidad, por tanto, no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-114-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y

DEPOSITO Y/O ARCHIVO GENERAL; EN EL (LA) REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL "EL CARMEN" DISTRITO

DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN".

Ruc/código : 20601136563 Fecha de envío : 30/11/2023 Nombre o Razón social : ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. Hora de envío : 11:36:17

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

De la revisión de las bases solicitamos al comité de selección, que para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, AMPLIAR la formación académica y que pueden calificar un Ingeniero de Minas, Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial, Ingeniero de Seguridad Industrial, Ingeniero Civil titulado y habilitado que cumpla con la experiencia correspondiente y así promover la mayor participación de postores, como lo indica la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo puede ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirva acoger nuestra observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley de contrataciones

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al cuestionamiento efectuado por el participante, el área usuaria precisa según el artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria formula el requerimiento con objetividad y razonabilidad para garantizar el cumplimiento a cabalidad de la finalidad publica de la contratación. Puesto que lo establecido en las bases es razonable y congruente con el objeto de la contratación en la función a la cuantía, complejidad y envergadura puesto que del análisis de lo establecido en los términos de referencia así como del cuestionamiento, se precisa que los términos de referencia que forma parte de las bases contemplan diversas formaciones académicas generando una mayor competencia y pluralidad, por lo que no se acoge el cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA